

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

**PROCESO AMPARADO EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID 19

MARZO 2021

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

PA05-M02-MD01 V1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 29



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*” previó en su artículo 105 la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte del Distrito Capital, la cual hace parte del Sector Central y goza de autonomía administrativa y financiera, conforme a lo indicado en el artículo 108 de la norma en cita.

Mediante el Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018, el cual modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el numeral 8º del artículo 41, estableció como una de las funciones de la Dirección de Talento Humano, la siguiente: “*Dirigir la implementación y sostenibilidad del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las políticas nacionales, distritales e institucionales adoptadas por la entidad*”, siendo entonces la encargada de promover las actividades del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), como son las actividades relacionadas con la adquisición de elementos de bioseguridad para la prevención del COVID 19.

Conforme se establece en el Artículo 3º del Decreto 672 de 2018, se definen la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía y la Subsecretaría de Gestión Corporativa, como áreas de la estructura organizacional de la SDM, y se establecen para las mismas, entre otras, las siguientes funciones:

Son funciones de la **Subsecretaría de Gestión de la Movilidad** las siguientes:

1. *Asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos relacionados con la gestión de la movilidad en Bogotá D.C., en especial con la gestión del tránsito, control del tránsito y del transporte, señalización, planes de manejo de tránsito y semaforización del Distrito Capital.*
2. *Liderar la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad en los componentes relacionados con la gestión del tránsito, control del tránsito y del transporte, señalización, planes de manejo de tránsito y semaforización del Distrito Capital.*

(...)

5. *Definir lineamientos para la regulación y vigilancia del sistema de gestión del tránsito y control del tránsito y del transporte.*

(...)

8. *Implementar políticas, directrices, proyectos y estrategias definidas por la Subsecretaría de Política de Movilidad y la Oficina de Seguridad Vial, orientadas a la gestión del tránsito y control del tránsito y del transporte.*

9. *Hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas, proyectos y planes relacionados con la gestión del tránsito, control del tránsito y del transporte, señalización, planes de manejo de tránsito y semaforización del Distrito Capital.*

10. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.*

De la misma manera, el artículo 23 del mencionado Decreto, establece como funciones de la **Dirección De Gestión del Tránsito y Control Del Tránsito y Transporte**, entre otras las siguientes:

- 1 *Asesorar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad en la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos que requiera la ciudad para mejorar las condiciones de tránsito y de seguridad vial.*
- 2 *Participar en la formulación y ejecución del plan estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los temas de su competencia.*
- 3 *Formular los proyectos de inversión relacionados con la gestión en vía y el control del tránsito y transporte.*
- 4 *Dar lineamientos para el desarrollo de actividades de gestión, regulación y control de tránsito y transporte de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad.*

(...)

6. *Dar lineamientos para la operación del Centro de Gestión del Tránsito.*

7. *Definir los criterios y especificaciones técnicas, para la integración de los medios técnicos y tecnológicos que se requieran para el control de tránsito y transporte teniendo en cuenta el marco legal vigente.*

(...)

9. *Implementar los medios técnicos y tecnológicos que se requieran para el control de tránsito y transporte.*

10. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios y especificaciones técnicas, en los procesos de integración de los medios técnicos y tecnológicos que se requieran para el control de tránsito y transporte.*

(...)

12. Emitir conceptos técnicos para la formulación e implementación de medidas de gestión de tránsito, en cumplimiento de las orientaciones institucionales.

(...)

Adicionalmente en el Artículo 26 del Decreto referido, establece que son funciones de la **Subdirección de Control de Tránsito y de Transporte** las siguientes:

- 1 *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control del tránsito y el transporte.*
- 2 *Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales.*
- 3 *Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control en vía, requeridos para mejorar las condiciones de movilidad.*
- 4 *Recopilar y consolidar datos y estadísticas de control al tránsito y al transporte, para la toma de decisiones institucionales.*
- 5 *Aplicar los medios técnicos y tecnológicos que se requieran para el control de tránsito y transporte.*

(...)

7. Realizar gestión y control al tránsito derivado del seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo de tránsito autorizados por la entidad.

(...)

9. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.*

En atención a los compromisos adquiridos a través del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional No. 2021-1052, el cual está vigente hasta el 28 de febrero del 2022 y cuyo objeto es: "LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AUNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL".

En el marco del convenio interadministrativo se estipula en la CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

“A) COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ:

Con ocasión de la suscripción del Convenio Interadministrativo la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, a través de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, contraerá los siguientes compromisos.

(...).

4. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de la Policía Nacional; deberá garantizar mil (1.000) profesionales de Policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y agentes que estén adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. (...)

5. Asignar de acuerdo a la disponibilidad con que cuente, los Auxiliares de Policía, para apoyo al personal mencionado anteriormente.

(...)

15. Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad, las justificaciones de las necesidades debidamente fundamentadas con las correspondientes fichas técnicas para la adquisición de los servicios, bienes fungibles o no fungibles (motos, vehículos, paneles, equipos tecnológicos, entre otros) y obras establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Proyecto No. 7573 - "Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte" para la vigencia correspondiente, que se requieren adquirir por parte de la Secretaría para fortalecer el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones contraídas en el marco del Convenio, para lo cual deberán atenderse los términos legales y administrativos necesarios para garantizar el cabal desarrollo de los procesos de selección. Los bienes no fungibles entregados a través del Proyecto No. 7573 serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad y serán incluidos en el Contrato de Comodato No 2018-1914, el cual tiene vigencia hasta 12 de noviembre de 2021 así como, las demás que se suscriban entre la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Policía Nacional que lo reemplacen o sustituyan".

(...).

25. La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá deberá mantener dentro de su personal un mínimo de diez (10) unidades idóneas para valoración de daños en vehículos siniestrados (Patio Álamos) con el fin de realizar el análisis o valoración correspondiente a los vehículos inmovilizados por accidentes de tránsito.

26. La Seccional de Tránsito y Transporte dispondrá dentro de su personal de dieciséis (16) policiales para las unidades móviles de criminalística (homicidios en accidentes de tránsito)

dispuestos en cuatro (4) móviles de laboratorio, de acuerdo a los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.

27. La Seccional de Tránsito y Transporte dispondrá dentro de su personal de un número no inferior a veinte (20) investigadores de homicidios y otras conductas punibles asociadas al tránsito y transporte para trabajar conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación (Unidad de Vida), de acuerdo a los protocolos, procedimientos y disposiciones legales establecidas para tal fin.

28. La Seccional de Tránsito y Transporte deberá disponer de diez (10) unidades móviles de tránsito por turno para la atención de accidentes de tránsito con lesiones.

29. Dar cumplimiento del Protocolo y demás procedimientos suscritos con la Fiscalía General de la Nación en desarrollo de las funciones de Policía Judicial.

30. Dar cumplimiento a la normativa emitida por el Ministerio de Transporte y demás órganos de carácter nacional y local que regulen el desarrollo de la actividad objeto de control.

31. La Seccional de Tránsito y Transporte deberá disponer del personal y elementos necesarios para dar cumplimiento al "Procedimiento y actividades de policía judicial en accidentes de tránsito con personas lesionadas o fallecidas" dando cumplimiento a la circular conjunta 001 de 2017, generada por la Fiscalía General de la Nación, el alcalde Mayor de Bogotá D.C... y el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. Documento que forma parte integral del Convenio.

(...)

B. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:

(...)

4. Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco del Proyecto de Inversión No 7573: "Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte", expidiendo para tal efecto los Registros Presupuestales correspondientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio Interadministrativo".

Así mismo, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y en atención a los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo y la Seccional se debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, el personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá está expuesto a Riesgo Biológico, por contacto con el nuevo Coronavirus COVID-19.

Los cinco (05) uniformados que cumplen sus funciones el almacén de armamento en la Seccional Tránsito y Transporte de Bogotá, a diario se ven expuestos al contacto con diferentes agentes biológicos y químicos necesarios en el control, manipulación y mantenimiento de los elementos de guerra como lo son las armas de fuego, razón por la cual se hace necesario el uso de Elementos de Protección Personal.

En promedio al año se realizan 16005,9 experticias o revisiones a rodantes involucrados en accidentes de tránsito con gravedad heridos y/o muertos. Sea prudente resaltar que el 25 de mayo de 2017 se suscribió la Circular Conjunta No 001 de 2017, entre la Fiscalía General de la Nación, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, la Secretaria Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en la que se adoptó el “Protocolo para la inmovilización de vehículos por parte de la policía de tránsito y transporte, involucrados en delitos que atenten contra la vida e integridad personal”.

AÑO	EXPERTICIAS
2011	14610
2012	16360
2013	15276
2014	15134
2015	15894
2016	15185
2017	15859
2018	18970
2019	17447
2020	15324
PROMEDIO	16005.9

Según datos estadísticos del Sistema de Información Geográfica de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá SIGAT y la Unidad Básica de Investigación Criminal, durante los últimos diez años se ha conocido un promedio anual de 554,1 homicidios en accidentes de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales se observan en el siguiente cuadro:

AÑO	VÍA PÚBLICA	HOSPITALARIOS	RESIDENCIA LES	TOTAL
2011	225	357	0	582
2012	255	322	0	577
2013	225	303	0	528
2014	260	364	0	624
2015	237	317	6	560
2016	272	332	6	610
2017	230	330	10	570
2018	211	323	4	538
2019	227	310	7	544

AÑO	VÍA PÚBLICA	HOSPITALARIOS	RESIDENCIA LES	TOTAL
2020	165	241	2	408
PROMEDI O	554,1			

Adicionalmente a lo anterior las unidades móviles de criminalística de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá deben asumir el conocimiento de los actos urgentes de las personas que sufren lesiones personales en accidentes de tránsito fuera de la jurisdicción de la ciudad Capital y que por la complejidad de las lesiones son remitidas a los diferentes centros asistenciales de la ciudad de Bogotá donde posteriormente fallecieron, conociendo durante los últimos diez años un promedio 102,9 casos al año, los cuales se observan en el siguiente cuadro:

AÑO	REMITI DOS
2011	68
2012	75
2013	88
2014	107
2015	127
2016	158
2017	115
2018	90
2019	109
2020	92
PROMEDIO	102,9

Por lo cual se realizan en promedio al año un total de Seiscientos Cincuenta y Siete (657) inspecciones a cadáver de víctimas fatales de accidentes de tránsito.

Cabe resaltar que en la Seccional de tránsito y transporte existe un grupo encargado de realizar pruebas de alcoholemia en aire espirado con los equipos alcohosensores, donde los operadores están expuestos a micro partículas de fluidos biológicos y por ende a un sin número de enfermedades, realizando un promedio de 2258,75 pruebas anuales; cantidad de pruebas que se observan a continuación.

AÑO	PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA
2017	2216
2018	3170
2019	2107
2020	1542

PROMEDIO

2258,75

La Secretaría Distrital de Movilidad, tiene la responsabilidad de responder a las necesidades, por ello, una de las funciones es formular, evaluar y controlar el programa de salud ocupacional de los funcionarios y funcionarias de la entidad.

La Ley 9 de 1979, en sus artículos 122 a 124 establece la obligación de los empleadores de proporcionar los elementos de protección que se encuentren acordes a los riesgos reales o potenciales que existen en sus lugares de trabajo.

Con ocasión de la declaratoria de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud OMS, el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.

Por otro lado se tiene que de acuerdo con la circular No. 17 de 2020 el Ministerio de Trabajo señaló el grupo de trabajadores expuestos, en el literal C, con Riesgo de exposición intermedia dentro de los cuales se consideran aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso o confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía, que para el caso de la Secretaria Distrital de Movilidad y de acuerdo con los PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID 2019 (CORONAVIRUS) incluye a los colaboradores que dentro de sus actividades laborales esta la atención al ciudadano.

Por lo anterior se hace necesario garantizar la vida e integridad física de los colaboradores de movilidad y las necesidades que presenta la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá en atención a la Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19.

Por último, en la circular 029 de 2020 del Ministerio de Trabajo manifiesta que el riesgo de exposición al COVID-19 debe ser determinado por el empleador en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta identificación se encuentra definida en los protocolos de prevención ante el COVID – 19 y en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos que se encuentra en la intranet, se definen los riesgos presentes durante la atención al ciudadano en concordancia con la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19”*.

En conclusión, las empresas con riesgo intermedio e indirecto, que es el caso de la Secretaria de Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, debido a su actividad económica, deben suministrar a sus trabajadores los Elementos de bioseguridad que propendan a reducir el riesgo de contagio.

La necesidad que le asiste a la Secretaría y a la Seccional de Transito de la Policía de adquirir estos elementos está dada por la disminución de las existencias que se encuentran en los inventarios totales y en razón a que los servidores, contratistas y Policías que se encuentran dentro del convenio, están expuestos a diferentes factores de riesgo en sus lugares de trabajo que pueden verse minimizados, además, con el uso de elementos de bioseguridad y una vez realizado el análisis costo beneficio, la Entidad se acoge al Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 (CO1.NTC.1183737) de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA META DEL FUTURO CONTRATO CON EL PLAN DE DESARROLLO

Las siguientes metas del Plan de Desarrollo se relacionan directamente con las actividades de la Subsecretaria de Gestión Corporativa y la Subsecretaria de Gestión de la Movilidad:

LINEA PAA	Código y/o NOMBRE META Meta Plan de desarrollo	Código y/o NOMBRE META Meta proyecto de inversion
SGC-39	Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG	3-Realizar el 100% de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que le permitan a la Entidad obtener la certificación ISO 45001
SGM-23	373 "1. Reducir en 20% el número de víctimas fatales por siniestros viales para cada uno de los actores de la vía 2. Reducir en 20% el número de jóvenes (entre 14 y 28 años) fallecidos por siniestros viales".	2. Realizar 6.500 acciones de prevención vial con actores viales, a fin de propender por la reducción de la siniestralidad en la ciudad
SGM-656	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá	4. Realizar el control de 24.000 vehículos escolares en el proyecto Ruta Pila para mejorar la experiencia de viaje de niñas, niños y adolescentes.

1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de las siguientes líneas:

LINEA PAA	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
-----------	---------------	----------------------------------	----------------------------------

SGC-39		133011605560000007568.	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital De Movilidad
SGM-23	42132203 46182001 42131613	133011604490000007573.	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte
SGM-656	41111956 46181503	133011604490000007576.	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES¹.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD COVID 19.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir los elementos de bioseguridad para la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito de la Policía Metropolitana, teniendo en cuenta la declaratoria de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud OMS, que el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de marzo 12/2020 declaró la Emergencia Sanitaria por causa del Corona Virus COVID 19 y de conformidad con la normatividad complementaria que se ha emitido sobre la materia.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá suministrar a la entidad los Elementos de Protección que son de características técnicas uniformes, de acuerdo con lo establecido en el literal a, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de los bienes se desarrollan con detalle al catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 (CO1.NTC.1183737), suscrito por Colombia Compra Eficiente y con vigencia hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

¹ Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar."

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción UNSPC
(E) Productos de uso final	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	13 – Telas y vestidos médicos	22 – Guantes y accesorios médicos	42132203 -Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
(E) Productos de uso final	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	18 – Seguridad y Protección Personal	20 – Protección de la Respiración	46182001 - Máscaras o accesorios
(E) Productos de uso final	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	13 – Telas y vestidos médicos	16 – Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	42131613 – Protectores de ojos o visores para personal médico
(E) Productos de uso final	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	15 – Ropa de seguridad	46181503 – Overoles de protección
(D) Componentes y Suministros	41 – Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	11 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 – Instrumentos indicadores y de registro	41111956 – Sensor de temperatura infrarrojo

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen los documentos del proceso de selección Número (CO1.NTC.1183737) del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente para la Adquisición de elementos de Protección de bioseguridad y equipos biomédicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue verificado el Catálogo Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe en el instrumento los precios para acceder a la compraventa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece, (...) “*Si el Catálogo para el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir los Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario*”.

La Secretaría Distrital de Movilidad, se vincula al citado Instrumento de Agregación de Demanda de Precios, teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la Veeduría de Bogotá, mediante comunicación 20166000092591 del 11 de noviembre de 2016, a través de la cual hace un llamado a la Secretaría Distrital de Movilidad para que haga uso de las herramientas que Colombia Compra eficiente dispone para las entidades públicas, en los siguientes términos:
(...)

“La Veeduría Distrital Radicado N° 20166000092591 con fecha 11/11/2016 y radicado de la SDM 140643 recomienda la exploración de los mismos, dado que contribuyen en la agilización, celeridad y eficiencia de la contratación, en la disminución de la carga administrativa y costos administrativos asociados a los procesos de contratación y en la generación de mayor certeza frente a la satisfacción de las necesidades en los términos inicialmente planeados y previstos, puesto que se disminuye en gran medida el riesgo de declaratoria de desierta o no escogencia del proveedor o contratista, o el riesgo de escogencia o selección errónea de un contratista.”

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente y le asignó la función de “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*”.

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad puede comprar este tipo de servicios a través del Instrumento de Agregación de Demanda definido en el presente documento de Estudios Previos, lo anterior, a través de una operación secundaria la cual corresponde a las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora.

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Acuerdo de Precios para la adquisición de Elementos de bioseguridad COVID 19 en la forma

que Colombia Compra Eficiente disponga y se generará la Orden de Compra a los términos establecidos en dicho Acuerdo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$229.515.376)** incluido IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, valor producto de la cotización del simulador de la Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

LINEA PAA	CÓDIGO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
SGC-39	133011605560000007568.	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital De Movilidad
SGM-23	133011604490000007573.	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte
SGM-656	133011604490000007576.	Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2021, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

No Línea PAA	No. CDP	Fecha	Valor
SGC 39	441	FEBRERO 16 DE 2021	\$308.000.000,00
SGM 23	987	FEBRERO 08 DE 2021	\$22.588.486,00
SGM 656	986	FEBRERO 08 DE 2021	\$14.354.200,00

Nota 1. El valor de la cotización y de la Orden de Compra puede variar teniendo en cuenta los precios actualizados en el catálogo para el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, sin embargo, este nunca podrá superar lo establecido en los

Certificados De Disponibilidad Presupuestal emitidos para amparar los recursos de la ejecución del contrato (orden de compra) que resulte de este proceso.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA en el momento que aplique y Retenciones en la Fuente), estampillas e impuestos distritales, a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable o No de Impuesto sobre las Ventas, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El valor de la oferta debe cubrir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos derivados de la Orden de Compra y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato

Con el fin de establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis de precios que se obtienen desde el simulador para estructurar la compra del Acuerdo de Precios de los elementos de protección y Equipos de Bioseguridad, las cuales fueron obtenidas de la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. (Anexas)

A continuación, se detalla la descripción del bien o servicio, discriminando el valor del consumo total de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a los valores obtenidos por el Simulador de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente:

TABLA No. 4. RESUMEN DE PRECIOS – SIMULADOR CCE

RESULTADOS DEL SIMULADOR DE EPP					
VERSIÓN 16/03/2021					
Producto	Especificación Técnica	UNIDAD DE MEDIDAD	Cantidad Solicitada	Cantidad Asumida	Precio Total
EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES	TAPABOCAS DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA, DOBLE FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, TELA NO TEJIDA	CAJA POR 100 UNIDADES	3580	3580	\$29.709.560,80
EPP-14 - GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLAS, M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, PUÑO CON REBORDE.	CAJA POR 100 UNIDADES	3550	3550	\$185.933.096,00
EPP-31 - TAPABOCAS DOBLE TELA LAVABLE EPP-33 -	DOBLE TELA. REUTILIZABLE. SOPORTE NASAL. AJUSTABLE	CAJA POR 100 UNIDADES	263	263	\$10.912.864,14

Página 15 de 29

PA05-M02-MD01 V1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DEL SIMULADOR DE EPP					
VERSIÓN 16/03/2021					
Producto	Especificación Técnica	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada	Cantidad Asumida	Precio Total
TRAJE BIOLÓGICO	TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA AGENTES BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, TAMAÑO (S, M, L, XL, XXL, XXXL), CAPUCHA, CINTURA Y TOBILLOS ELÁSTICOS, PARA UNA MAYOR SEGURIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTOS. MATERIAL MICROPOROSO LAMINADO, LE BRINDA UNA GRAN RESISTENCIA Y DURACIÓN, LIBRE DE FIBRAS. CIERRE CUBIERTO PARA MEJOR PROTECCIÓN.	UNIDAD	20	20	\$288.381,80
DIS-1 - DISTRIBUCION		UNIDAD	1	1	\$ -
TOTAL					\$226.843.902,74

RESULTADOS DEL SIMULADOR DE EQUIPOS BIOMEDICOS					
VERSIÓN 16/03/2021					
Producto	Especificación Técnica	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada	Cantidad Asumida	Precio Total
EB-98 - TERMÓMETRO INFRAROJO	TERMÓMETRO INFRAROJO	UNIDAD	70	70	\$2.671.473,00
DIS-1 - DISTRIBUCION		UNIDAD	1	1	\$ -
TOTAL					\$2.671.473,00
SUMATORIA TOTAL DE LOS DOS SIMULADORES					\$ 229.515.376

Fuente: Simulador para estructurar compra. Tienda virtual Colombia Compra Eficiente

Nota aclaratoria:

1. Los anteriores valores fueron tomados del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. El presupuesto y la cantidad de elementos cotizados se tuvieron en cuenta para colaboradores de la Secretaria y la Seccional de Transito de la Policía Metropolitana, que sería la proyección con cálculo únicamente de población que estará en atención al ciudadano o en calle por la naturaleza de actividades.

Las anteriores cantidades se estiman para los colaboradores, en donde a todos se les entregará el mismo tipo de elementos, teniendo en cuenta en especial a aquellos que atienden público.

PA05-M02-MD01 V1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 16 de 29



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3.1.1. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total de la orden de compra de la manera establecida por el Acuerdo de precios Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 (CO1.NTC.1183737).

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la orden de compra.

NOTA: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
3. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
4. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
6. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
8. Copia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
9. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

10. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
11. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Orden de Compra para la adquisición de los elementos en la vigencia 2021, será de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio estimada de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución y entrega de elementos será en el **almacén** de la Secretaría Distrital de Movilidad en la Cr 30 # 12A 01 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las condiciones bajo las cuales será ejecutada la Orden de Compra a suscribir, por sus características se enmarca bajo la tipología de un contrato de COMPRAVENTA

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- a. Expedir el registro presupuestal.
- b. La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en las Cláusula 12 "*Obligaciones de las entidades compradoras*", del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores", del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

- a. Entregar fichas técnicas, de cada uno de los elementos a entregar, antes de realizar la entrega al almacén, esto para efectos de que la Secretaría verifique que estos cumplen con lo requerido.
- b. Suministrar por escrito la vida útil de cada uno de los elementos entregados.
- c. Adoptar un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
- d. Entregar los bienes de conformidad con las características exigidas en el lugar y fecha establecidas por el supervisor.
- e. En caso de presentarse un bien que no cumpla con las características solicitadas o en mal estado, el contratista deberá realizar el cambio del mismo, en un término no mayor a 10 días.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra a celebrar será ejercida por un profesional universitario grado 15 de la Dirección de Talento Humano y un profesional especializado grado 19 de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios en su cláusula 29, aduce que la supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso del supervisor designado por la entidad, estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que fuera modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

- a) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- b) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

- c) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la Orden de Compra.
- d) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- e) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la Orden de Compra.
- f) Verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en el documento denominado: Acuerdo marco de precios, celebrado por Colombia Compra, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

La adquisición de elementos de bioseguridad Covid 19 ha presentado un cambio, de acuerdo con las necesidades del estado de emergencia en cual se encuentran el mundo, si bien se busca una solución que proteja a los colaboradores de la entidad con mayor riesgo de contagio, dicha solución debe ser integral, involucrando a la totalidad de la población que labora en la Entidad, siendo esta el recurso humano necesario para prestar el un servicio adecuado.

Así las cosas, la adquisición de los elementos de bioseguridad COVID 19 es la solución más adecuada y eficaz para suplir este tipo de necesidades, en entes del sector público y privado.

9.1. Análisis de la Demanda

Se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, los procesos relacionados con el objeto del presente estudio y se pudo constatar que las entidades del orden Nacional y Distrital, han realizado procesos de contratación con el objeto similar, tal como se muestra a continuación, encontrando lo siguiente:

CATALOGO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL		
ENTIDADES	Número de OC	Valor
Direccion de sanidad ejercito	17	\$ 7,535,941,164.00
Bogota d.c - policia metropolitana	5	\$ 2,970,818,570.00
Policia metropolitana santiago de cali	6	\$ 2,046,306,200.00
Direccion de antinarcoticos policia nacional	22	\$ 1,937,455,311.00
Instituto nacional penitenciario y carcelario (inpec)	10	\$ 1,878,615,475.00
Arcbolivar	11	\$ 1,453,718,855.63
Mebar	9	\$ 1,327,741,183.00
Armada nacional base naval arc leguizamo	4	\$ 1,212,530,913.00
Base naval arc malaga	9	\$ 1,129,875,934.85
Bn5	4	\$ 1,122,811,020.00
Servicio nacional de aprendizaje - sede calle 57	10	\$ 1,075,143,995.00

Distrito de barranquilla	13	\$ 896,981,223.28
Comando armada nacional	5	\$ 868,217,100.00
Direccion de impuestos y aduanas nacionales	5	\$ 861,751,400.00
Metib	5	\$ 786,902,922.00
Patrimonio autonomo fngrd fiduprevisora	1	\$ 750,390,000.00
Departamento de policia cundinamarca	7	\$ 693,610,500.00
Caldas - policia metropolitana de manizales	8	\$ 691,816,564.00
Bolivar - policia metropolitana de cartagena de indias	12	\$ 657,749,109.64
Tolima - gobernacion del tolima	15	\$ 655,192,414.21
Memot	4	\$ 631,586,550.00
Defensa civil colombiana	8	\$ 614,742,782.00
Risaralda - policia metropolitana de pereira	2	\$ 604,835,000.00
Alcaldia de cartagena de indias	21	\$ 433,678,070.76
Fuerza aérea colombiana - dirección logística de los servicios	3	\$ 425,858,748.50
Direccion de proteccion y servicios especiales	2	\$ 411,205,890.00
Bogotá - Administradora Colombiana de Pensiones	3	\$ 409,149,348.00
Comando general fuerzas militares	15	\$ 399,327,397.24
Fondo rotatorio de la policia	4	\$ 393,414,300.00
Departamento de policia - quindio	8	\$ 342,550,610.00
Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas	5	\$ 329,396,120.00
Policia nacional departamento de policia guajira	2	\$ 329,117,255.79
Uae - cuerpo oficial de bomberos de bogota	8	\$ 305,742,713.61
Superintendencia de notariado y registro	5	\$ 287,341,570.00
Agencia nacional de minería - anm	5	\$ 282,668,000.00

CATALOGO DE ELEMENTOS BIOMICOS		
ENTIDADES	Número de OC	Valor
Fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores	4	\$ 456,774,500.00
Central administrativa y contable cenac personal	3	\$ 236,852,500.00
Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios	1	\$ 176,792,000.00
Arcbolivar	3	\$ 147,790,909.08
Risaralda - alcaldia municipio de dosquebradas	1	\$ 139,343,589.74
Fuerza aérea colombiana - dirección logística de los servicios	3	\$ 138,188,000.00
Tolima - gobernacion del tolima	2	\$ 109,739,492.84
Risaralda - municipio de pereira	3	\$ 94,124,550.23
Parques nacionales naturales de colombia	1	\$ 69,700,000.00
Servicio nacional de aprendizaje - sede calle 57	1	\$ 66,880,000.00
Bogotá - Administradora Colombiana de Pensiones	1	\$ 35,000,000.00
Antioquia - alcaldia de rionegro	1	\$ 30,940,000.00
Direccion de antinarcoticos policia nacional	3	\$ 19,983,500.00
Uae - aeronautica civil regional cundinamarca	5	\$ 16,027,149.00
Gobernacion de sucre	1	\$ 15,656,565.50
Alcaldía de ibague	1	\$ 15,405,000.00
Boyaca - policia metropolitana de tunja	2	\$ 10,516,969.24
Municipio de medellin	1	\$ 10,387,373.83
Direccion seccional de administracion judicial de sincelejo - sucre	1	\$ 9,148,936.23
Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos	1	\$ 8,840,000.00
Alcaldia de villavicencio	1	\$ 8,467,742.25

Fuente: Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente

Página 23 de 29

PA05-M02-MD01 V1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

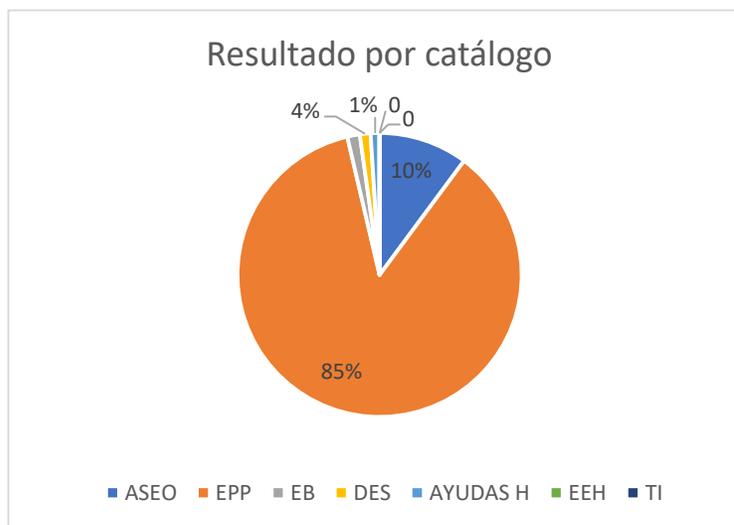
En total 414 Entidades Compradoras colocaron Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La siguiente grafica muestra los resultados por grupo de Entidades Compradoras

- Resultados por tipo de Entidades Compradoras (valores en millones de pesos)



Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

– Resultados por catálogo



Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Según el análisis de la demanda se puede concluir lo siguiente:

1. La modalidad de selección de Acuerdo Marco de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, es utilizada por entidades del Orden Distrital y Nacional.
2. Se evidencia entonces que la determinación de costos, la modalidad de selección y los términos bajo los cuales la Secretaría de Movilidad pretende adquirir, coinciden con los parámetros fijados en otras entidades.

9.2. Análisis de la Oferta

La oferta que se tiene en el mercado actual para la adquisición de elementos de bioseguridad, es de fácil acceso y de oportunidad, presentándose en el mercado un amplio número de empresas prestadoras de servicios, ajustadas a las condiciones específicas de la entidad.

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes con reconocida trayectoria con capacidad de suministrar los bienes bajo condiciones de calidad y acorde con las necesidades establecidas en los presentes estudios previos.

Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de la industria en Colombia, la adquisición de elementos de bioseguridad a contratar es de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, será el seleccionado para contratar la adquisición de los bienes que se requiere de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Los siguientes son algunos de los más de cien proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios de Instrumento de Agregación en todo el país, son los siguientes:

CATALOGO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
PROVEEDORES	Número de OC	Valor	
Sumimas_S.A.S	83	\$	8,533,582,818.09
Fundacion tejido social org	97	\$	5,296,018,514.35
Claudia patricia murillo	53	\$	3,500,956,359.40
Ofibest sas	100	\$	3,474,486,392.26

Jm grupo empresarial s.a.s	67	\$	3,277,362,067.15
Bon sante sas	100	\$	2,814,816,626.43
Eurocosset	53	\$	2,626,256,592.40
Induhotel sas	130	\$	2,570,336,706.97
Impocoser sas	38	\$	2,383,622,804.91
Elevacon sas	40	\$	2,246,774,311.76
Tecnoinnsoft sas	53	\$	1,962,136,092.54
Security boots int sas	2	\$	1,751,900,000.00
M.a.s empresarial sm s.a.s	56	\$	1,737,626,975.95
Grupo kavaw s.a.s	8	\$	1,483,082,333.23
Avanza international group	15	\$	1,354,415,675.10
Felipe mondragon duque	41	\$	1,244,442,826.61
Paper box sp sas	10	\$	1,204,921,281.44
Majosum sas	1	\$	876,993,000.00
Hb international corp sociedad por acciones simplificada sas	9	\$	755,555,297.78
Grupo cruz velasquez	22	\$	696,695,645.73
Colcreativa sas	46	\$	529,681,113.04
Aesthetics & medical solutions s.a.s	29	\$	470,512,188.43

Xp colombia s.a.s.	14	\$	261,740,757.20
Comercializadora arturo calle sas	28	\$	258,768,459.10
Industrias quimicas y mantenimiento quimant s.a.s.	2	\$	230,630,000.00
Plasticos fenix sas	69	\$	218,388,824.89
Abbaplast sas	44	\$	184,134,082.24
Fabian perez	22	\$	176,653,458.17
Radiological protection services sas	10	\$	156,843,705.20
Comercializadora orikua sas	2	\$	134,067,649.01
Central de soldaduras y proteccion industrial sa	8	\$	133,914,623.77
Permoda ltda	7	\$	123,417,731.59
Medihealth de colombia sas	15	\$	123,237,912.22
H3s s.a.s.	14	\$	120,037,813.44
Bacet group sas	39	\$	114,461,279.58

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Es importante anotar que para el catálogo de EPP se han realizado ventas por 56.814150,963.21 hasta septiembre de 2020 a través del IAD, en donde los proveedores mencionados cumplieron con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, exigidos en el proceso licitatorio adelantado por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco de Precios es el **menor precio**,

determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores que ofrecieron el servicio a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente.

11. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se sujeta al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de selección mediante el cual se seleccionó el Acuerdo Marco de precios del Instrumento de Agregación de Demanda.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Remitirse a Estudios y Documentos Previos del Acuerdo Marco de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda., para la adquisición de elementos de protección de bioseguridad y equipos de bioseguridad, la cual se identifica con el número (CO1.NTC.1183737)". La entidad exigirá al proveedor solamente las garantías establecidas en el acuerdo marco de precios por considerar que estas son suficientes para el amparo del contrato.

13. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015.

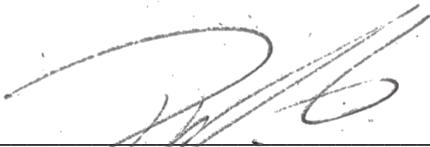
El Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones." Tiene por objetivo general "Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho tener un trabajo decente digno como una forma de erradicación de segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas, sectoriales y educativas" (artículo 7) así bien, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad,; ya que la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución.



Aprobado por:

IVAN ALEXANDER DIAZ VILLA

Director de Talento Humano
Gerente del Proyecto Unidad 1
Secretaría Distrital de Movilidad



RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ

Director de Gestión de Tránsito y Control de
Tránsito y Transporte
Gerente del Proyecto Unidad 2
Secretaría Distrital de Movilidad

Estructurado por:

Leidy Johanna Cala Merchan – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisado por:

Nubia Janeth Ávila – Profesional Universitario de Dirección de Talento Humano
Sandra Milena Vargas – Profesional Especialista Subdirección de Gestión Corporativa
Wilman Ospitia Mayer – Profesional Especializado de la Subdirección de Control y Tránsito y Transporte
Diana Lorena Urrego García – Subdirectora de Control y Tránsito y Transporte
Gustavo Hinestroza - Abogado Contratista de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad